

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000259
Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2020-07-09
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).DIEGO FERNANDO RENGIFO LOPEZ JUEZ JUZGADO TERCERO DE FAMILIA POPAYAN CALLE 8 No. 10-00 PALACIO DE JUSTICIA POPAYÁN,CAUCA
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 2019-00386-00 DE 2020/02/24.
SOLICITUD/MOTIVO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 -EDER ANGEL FERNANDEZ GUERRERO-CC.4771457 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000259PP113 - Registrada el: 2020/03/17 . MADRE 1 -SANDRA MILENA COAJI SANTIAGO-CC.25694172 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000259M111 - Registrada el: 2020/03/17 . HIJO(A) 1 -ROBERT FERNEY FERNANDEZ COAJI-TI.1064676199 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000259H108 - Registrada el: 2020/03/17 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2020-03-17
Periodo de Análisis: 2020-06-24 a 2020-07-09	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	EDER ANGEL FERNANDEZ GUERRERO	SANDRA MILENA COAJI SANTIAGO	ROBERT FERNEY FERNANDEZ COAJI	
D8S1179	15,16	12,13	13,14	14
D21S11	30,31	29,30	29,30	29 o 30
D7S820	10,12	10,11	10,12	12
CSF1PO	10,11	11,12	10,12	10
D3S1358	15,16	15	15	15
TH01	7,9,3	6	6	6
D13S317	9,11	12	12	12
D16S539	10,11	9,11	9,11	9 u 11
D18S51	11,15	17	16,17	16
FGA	21,25	25	25	25
vWA	16,17	17	16,17	16
TPOX	8	8,13	8	8
D5S818	11	7	7,11	11
D2S1338	19	17,22	20,22	20
D19S433	13,15	15	15	15
Penta D	12	9,10	9,10	9 o 10
Penta E	13	15,20	15,20	15 o 20
D10S1248	14	15	13,15	13
D12S391	20	19,21	18,19	18
D1S1656	12	13,17,3	17,3	17,3
D2S441	10	10	10	10
D22S1045	15	15	11,15	11
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

46

CCT

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000259

Página 2 de 3

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que EDER ANGEL FERNANDEZ GUERRERO no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor ROBERT FERNEY en ONCE (11) de los sistemas genéticos analizados: D8S1179, TH01, D13S317, D2S1338, D18S51, Penta_E, Penta_D, D10S1248, D1S1656, D22S1045 y D12S391.

C. CONCLUSIONES

1. EDER ANGEL FERNANDEZ GUERRERO queda excluido como padre biológico del (la) menor ROBERT FERNEY.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Para los EMP's que aplique quedan almacenadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V4

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Las secuencias de ADN se analizaron con los programas Sequencing Analysis y/o SeqScape. Códigos DG-M-I-017-V5, DG-M-I-043-V4 y DG-M-I-035-V4.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V8), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V4.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12, DG-A-I-031-V5, DG-M-I-072-V04, DG-M-I-099-V3, DG-M-I-017-V5 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

446

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000259

Página 3 de 3

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

LAURA NATALIA GAVIRIA GOMEZ
PROFESIONAL DE ANÁLISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado: *Catalina Castaño Toro*

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL